

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
01 de Abril de 2019
Alcance Uno
Núm. 13



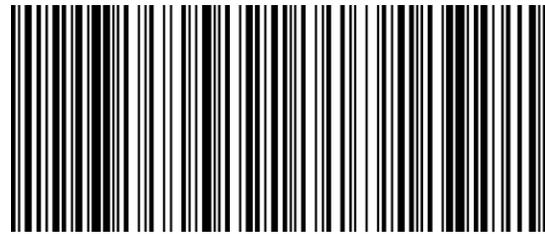
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental por el que Se autoriza al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar el contrato de compraventa con la empresa Cervecería Modelo del Centro S. de R.L. de C.V., 3

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 QUÁTER, FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 3, 43, fracciones VI y VII, y 44 de ese ordenamiento, pueden ser objeto de enajenación en los casos en que se justifique.

SEGUNDO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/1429/2018 de fecha nueve de agosto de 2018, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la fusión de las fracciones II de las parcelas 16 Z-1 P1/2, 17 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2, 20 Z-1 P1/2, 35 Z-1 P1/2; la totalidad de las parcelas números, 36 Z-1 P1/2, 37 Z-1 P1/2, 38 Z-1 P1/2, 39 Z-1 P1/2, 40 Z-1 P1/2, 41 Z-1 P1/2, 42 Z-1 P1/2, la fracción II y III de la parcela 51 Z-1 P1/2, la fracción II de la parcela 54 Z-1 P1/2, la totalidad de las parcelas 55 Z-1 P1/2, 56 Z-1 P1/2, la fracción II de las parcelas 69 Z-1 P1/2, 70 Z-1 P1/2, la totalidad de las parcelas 72 Z-1 P1/2, 73 Z-1 P1/2, las fracciones II de las parcelas 98 Z-1 P1/2, 99 Z-1 P1/2, la totalidad de las parcelas 100 Z-1 P1/2, 101 Z-1 P1/2, 102 Z-1 P1/2, 103 Z-1 P1/2, 104 Z-1 P1/2, la fracción II de la parcela 105 Z-1 P1/2, la totalidad de la parcela 106 Z-1 P1/2, las fracciones II de las parcelas 116 Z-1 P1/2, 117 Z-1 P1/2, 118 Z-1 P1/2, 119 Z-1 P1/2, 120 Z-1 P1/2, 121 Z-1 P1/2, 201 Z-1 P1/2, 202 Z-3 P1/1, 203 Z-3 P1/1, 204 Z-4 P-1, del Ejido de Tepetates y las fracciones II de las parcelas 61 Z-1 P1/2, 68 Z-1 P1/2, 69 Z-1 P1/2, 71 Z-1 P1/2, 72 Z-1 P1/2, 80 Z-1 P1/2, 81 Z-1 P1/2, la totalidad de las parcelas 82 Z-1 P1/2, 83 Z-1 P1/2, las fracciones II de las parcelas 84 Z-1 P1/2, 85 Z-1 P1/2, 86 Z-1 P1/2, 93 Z-1 P1/2, la totalidad de la parcela 94 Z-1 P1/2, la fracción II de la parcela 96 Z-1 P1/2, la totalidad de las parcelas 98 Z-1 P1/2, 99 Z-1 P1/2, las fracciones II de las parcelas 100 Z-1 P1/2, 105 Z-1 P1/2, la totalidad de las parcelas 109 Z-1 P1/2, 110 Z-1 P1/2, 111 Z-1 P1/2, las fracciones II de las parcelas 112 Z-1 P1/2, 113 Z-1 P1/2, y la totalidad de la parcela 135 Z-1 P1/2, del Ejido de Acopinalco, todas pertenecientes al municipio de Apan, Hidalgo.

TERCERO. Que dicha resolución fue protocolizada mediante la escritura pública número 4,622, Volumen 102, de fecha 14 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 44, Sección 5, de fecha 15 de agosto de 2018; misma que acredita la propiedad por parte del Estado Libre y Soberano de Hidalgo respecto de un polígono, denominado "Polígono I", conformado por las parcelas descritas en el considerando SEGUNDO, las que se encuentran unidas topográficamente conformando un solo predio, el cual cuenta con una superficie de 1'338,156.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: En tres líneas, la primera de 1,198 metros, linda con fracción I B de la parcela 61, fracción I de la parcela 72, parcela 134, fracción I de la parcela 68, fracción I de la parcela 69, fracción I de la parcela 84, fracción I de la parcela 85, fracción I de la parcela 86 y fracción I de la parcela 100 del Ejido Acopinalco, propiedades del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; la segunda de 201.88 metros, linda con parcela 71 del Ejido de Tepetates; y la tercera de 15.82 metros, linda con fracción I de la parcela 51 del Ejido de Tepetates, propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Al noroeste: En siete líneas, la primera de 1.602.61 metros, linda con fracción 1 A de la parcela 61, fracción I de la parcela 71, fracción I de la parcela 81, fracción I de la parcela 80, fracción I de la parcela 93, fracción I de la parcela 96, del Ejido de Acopinalco, propiedades del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; fracción I de la parcela 20, fracción I de la parcela 19, fracción I de la parcela 201, fracción I de la parcela 18, fracción I de la parcela 17, fracción I de la parcela 16, fracción I de la parcela 35, del Ejido de Tepetates, propiedades del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; la segunda de 108.13 metros; la tercera de 102.35 metros, lindan con parcela 71 del Ejido de Tepetates; la cuarta de 0.96 metros; la quinta de 177.74 metros, lindan con fracción I de la parcela 70 del Ejido de Tepetates, propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; la sexta de 1.32 metros; y la séptima de 38.65



metros, lindan con fracción III de la parcela 69 del Ejido de Tepetates, propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Al sureste: En diez líneas, la primera de 115.55 metros, linda con parcela 50 del Ejido de Tepetates; la segunda de 34.89 metros; la tercera de 20.00 metros, la cuarta de 20.25 metros; la quinta de 236.36 metros; la sexta de 130.10 metros, lindan con fracción I de la parcela 51 del Ejido de Tepetates, propiedades del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; la séptima de 37.60 metros, linda con la fracción II de la parcela 202 y fracción III de la parcela 69 del Ejido de Tepetates, propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; la octava de 178.78 metros, linda con fracción I de la parcela 70 del Ejido de Tepetates, propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; la novena de 205.53 metros, linda con parcela 71 del Ejido de Tepetates; y la décima de 1,046.02 metros, linda con fracción I de la parcela 116, fracción III de la parcela 203, fracción I de la parcela 117, fracción I de la parcela 118, fracción I de la parcela 105, fracción I de la parcela 119, fracción I de la parcela 120, fracción I de la parcela 121, fracción I de la parcela 204, del Ejido de Tepetates, propiedades del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, parcela 136, fracción I de la parcela 113, fracción I de la parcela 112, fracción I de la parcela 105, y fracción I de la parcela 100, del Ejido de Acopinalco, propiedades del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Al suroeste: En cinco líneas, la primera de 682.59 metros, linda con fracción I de la parcela 116 fracción I de la parcela 98, fracción I de la parcela 203, fracción I de la parcela 99, fracción I de la parcela 69, del Ejido de Tepetates, propiedades del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; la segunda de 215.16 metros, linda con parcela 71 del Ejido de Tepetates; la tercera de 229.87 metros, linda con fracción I de parcela 202, fracción I de la parcela 54 y fracción I de la parcela 51 del Ejido de Tepetates, propiedades del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; la cuarta de 19.67 metros, linda con fracción I de la parcela 51 del Ejido de Tepetates, propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y la quinta de 196.66 metros, linda con parcela 34 del Ejido de Tepetates.

Superficie total: 1'338,156.31 metros cuadrados.

CUARTO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 69 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,697, Volumen 76, folio número 15,153, de fecha 08 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1065, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 28 de junio de 2017.

QUINTO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2778/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción III de dicha parcela tendría una superficie de 380.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 10.06 metros, linda con parcela número 70.

Al sureste: en 39.96 metros, linda con fracción II de la misma parcela.

Al suroeste: en 9.97 metros, linda con camino interparcelario.

Al noroeste: en 36.75 metros, linda con parcela número 55.

Superficie total: 380.74 metros cuadrados.

SEXTO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,288 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 26, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

SÉPTIMO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 70 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,658, Volumen 75, folio número 14,838, de fecha 06 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1030, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.



OCTAVO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2779/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 1,787.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 10.06 metros, linda con parcela número 71.
Al sureste: en 178.78 metros, linda con fracción II de la misma parcela.
Al suroeste: en 10.06 metros, linda con parcela número 69.
Al noroeste: en 178.78 metros, linda con parcela número 55.
Superficie total: 1,787.40 metros cuadrados.

NOVENO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,264 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 13, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

DÉCIMO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 105 Z-1 P1/2, ubicada en el Ejido de Acopinalco, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,652; Volumen 74, folio número 14,790, de fecha 2 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1008; Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 26 de junio de 2017.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2918/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción III de dicha parcela tendría una superficie de 400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: En 20.00 metros, linda con la fracción I de la misma parcela.
Al sureste: En 20.00 metros, linda con la fracción I de la misma parcela.
Al suroeste: En 20.00 metros, linda con la fracción I de la misma parcela.
Al noroeste: En 20.00 metros, linda con la fracción I de la misma parcela.
Superficie total: 400 metros cuadrados.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4253, Volumen 91, de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 36, Sección 5, de fecha 24 de julio de 2018.

DÉCIMO TERCERO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 113 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,672, Volumen 75, folio número 14,952, de fecha 08 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1015, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2336/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 3,094.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 213.43 metros, linda con parcela número 114.
Al sureste: en 31.26, linda con parcela número 122.
Al suroeste: en 203.80 metros, linda con fracción I de la misma parcela.



Superficie total: 3,094.10 metros cuadrados.

DÉCIMO QUINTO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,660 de fecha 20 de diciembre de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 4, Sección Quinta, de fecha 1 de marzo de 2019.

DÉCIMO SEXTO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 114 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,654, Volumen 75, folio número 14,809, de fecha 2 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1018, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017; el cual cuenta con una superficie de 41,862.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 218.70 metros, linda con parcela número 115.
Al sureste: en 211.18 metros, linda con parcela número 123.
Al suroeste: en 213.43 metros, linda con parcela número 113.
Al noroeste: en 205.62 metros, linda con parcela número 96.
Superficie total: 41,862.75 metros cuadrados.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 115 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,715, Volumen 77, folio número 15,289, de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1017, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

DÉCIMO OCTAVO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0058/2019 de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 44,701.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 215.25 metros, linda con parcela número 116.
Al sureste: en 183.95 metros, linda con fracción I de la misma parcela.
Al suroeste: en 49.87 metros, linda con parcela número 123 y en 218.70 metros, linda con parcela 114.
Al noroeste: en 204.84 metros, linda con parcela número 97.
Superficie total: 44,701.83 metros cuadrados.

DÉCIMO NOVENO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,794, de fecha 31 de enero de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 13, Sección 5ª, de fecha 7 de marzo de 2019.

VIGÉSIMO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 116 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,674, Volumen 75, folio número 14,967, de fecha 8 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 994, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2354/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 39,989.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:



Al noreste: en tres líneas, la primera mide 168.31 metros, la segunda en 35.32 metros, lindan con fracción II de la misma parcela, la tercera en 51.35 metros linda con camino interparcelario.

Al sureste: en dos líneas, la primera de 206.16 metros, la segunda en 11.59 metros, lindan con parcela 124.

Al suroeste: en 215.56 metros, linda con parcela número 115.

Al noroeste: en 203.94 metros, linda con parcela número 98.

Superficie total: 39,989.29 metros cuadrados.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,289, Volumen 93, folio número 18,401, de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 43, Sección Quinta, de fecha 7 de agosto de 2018.

VIGÉSIMO TERCERO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2335/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando vigésimo, por lo que se estableció que la fracción I - A de dicha parcela tendría una superficie de 34,757.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 168.31 metros, linda con fracción II de la misma parcela.

Al sureste: en 169.03 metros, linda con fracción I-B de la misma parcela.

Al suroeste: en 215.25 metros, linda con parcela número 115.

Al noroeste: en 203.94 metros, linda con parcela número 98.

Superficie total: 34,757.49 metros cuadrados.

VIGÉSIMO CUARTO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,965 de fecha 4 de marzo de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 12, Sección Quinta, de fecha 7 de marzo de 2019.

VIGÉSIMO QUINTO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 122 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,689, Volumen 76, folio número 15,085, de fecha 06 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 985, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

VIGÉSIMO SEXTO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2334/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 3,579.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 94.65 metros, linda con parcela número 123.

Al sureste: en 43.62 metros, linda con fracción I de la misma parcela.

Al suroeste: en 101.17 metros, linda con fracción I de la misma parcela.

Al noroeste: en 31.26 metros linda con parcela número 113.

Superficie total: 3,579.91 metros cuadrados.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,662 de fecha 20 de diciembre de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 9, Sección Quinta, de fecha 7 de marzo de 2019.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 123 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número



3,690, Volumen 76, folio número 15,093, de fecha 08 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1028, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

VIGÉSIMO NOVENO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0068/2019 de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 13,964.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 44.32 metros, linda con parcela número 115.

Al sureste: en 202.38 metros, linda con fracción I de la misma parcela.

Al suroeste: en 94.65 metros, linda con parcela número 122.

Al noroeste: en 211.18 metros, linda con parcela número 114.

Superficie total: 13,964.27 metros cuadrados.

TRIGÉSIMO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,811 de fecha 31 de enero de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 8, Sección 5ª, de fecha 1 de marzo de 2019.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 64 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,707, Volumen 77, folio número 15,219, de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1033, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0059/2019 de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 1,277.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 139.64 metros, linda con parcela número 65.

Al sureste: en 19.55 metros, linda con fracción III de la misma parcela.

Al suroeste: en 134.03 metros, linda con fracción I de la misma parcela.

Superficie total: 1,277.93 metros cuadrados.

TRIGÉSIMO TERCERO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,963 de fecha 4 de marzo de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 11, Sección Quinta, de fecha 7 de marzo de 2019.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 65 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,708, Volumen 77, folio número 15,228, de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 1043, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

TRIGÉSIMO QUINTO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0069/2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 56,059.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:



Al noreste: en 313.56 metros, linda con parcela número 66.

Al sureste: en dos líneas, la primera de 57.80 metros y la segunda de 155.43 metros, linda con fracción III de la misma parcela.

Al suroeste: en dos líneas, la primera de 139.65, linda con parcela número 64, y la segunda de 143.87 metros, linda con fracción I de la misma parcela.

Al noroeste: en 173.91 metros linda con parcela número 52.

Superficie total: 56,059.43 metros cuadrados.

TRIGÉSIMO SEXTO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,964 de fecha 4 de marzo de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 10, Sección Quinta, de fecha 7 de marzo de 2019.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 66 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,709, Volumen 77, folio número 15,237, de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1042, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 23 de junio de 2017.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0135/2019, de fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 22,619.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 324.93 metros, linda con parcela número 67.

Al sureste: en 79.51 metros, linda con fracción II de la misma parcela.

Al suroeste: en 313.56 metros, linda con parcela número 65.

Al noroeste: en 72.53 metros, linda con parcela número 52.

Superficie Total: 22,619.97 metros cuadrados.

TRIGÉSIMO NOVENO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,849 de fecha 11 de febrero de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 6, Sección Quinta, de fecha 1 de marzo de 2019.

CUADRAGÉSIMO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 67 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,723, Volumen 77, folio número 15,372, de fecha 10 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 990, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0060/2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 34,717.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 338.40 metros, linda con parcela número 68.

Al sureste: en 116.40 metros, linda con fracción II de la misma parcela.

Al suroeste: en 324.93 metros, linda con parcela número 66.

Al noroeste: en 68.05 metros, linda con parcela número 52, y en 39.96 metros, linda con parcela número 53.

Superficie Total: 34,717.66 metros cuadrados.



CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,775 de fecha 25 de enero de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 2, Sección Quinta, de fecha 1 de marzo de 2019.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 69 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,697, Volumen 76, folio número 15,153, de fecha 08 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1065, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 28 de junio de 2017.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2778/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 2,557.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 205.09 metros, linda con fracción II de la misma parcela.

Al sureste: en 24.82 metros, linda con parcela número 99.

Al suroeste: en 209.65 metros, linda con camino interparcelario.

Al noroeste: termina en punta.

Superficie total: 2,557.84 metros cuadrados

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,288 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 26, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 96 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,661, Volumen 75, folio número 14,862, de fecha 06 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1037, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0061/2019 de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 37,962.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 214.74 metros, linda con parcela número 97.

Al sureste: en 205.62 metros, linda con parcela número 114.

Al suroeste: en 206.43 metros, linda con fracción I de la misma parcela.

Al noroeste: en 21.05 metros, linda con parcela número 64, y en 151.52 metros, linda con parcela número 65.

Superficie Total: 37,962.02 metros cuadrados.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,793 de fecha 31 de enero de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 7, Sección Quinta, de fecha 1 de marzo de 2019.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 98 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número



3,724, Volumen 77, folio número 15,380, de fecha 10 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1022, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

QUINCUAGÉSIMO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2351/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 42,371.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en dos líneas, la primera de 134.76 metros, linda con camino interparcelario, la segunda de 76.29 metros, linda con fracción II de la misma parcela.

Al sureste: en 203.94 metros, linda con parcela número 116.

Al suroeste: en 212.03 metros, linda con parcela número 97.

Al noroeste: en dos líneas, la primera de 48.49, linda con parcela número 67, y la segunda de 164.93 metros, linda con parcela número 68.

Superficie Total: 42,371.13 metros cuadrados.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,265 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 18, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 99 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,779, Volumen 79, folio número 15,714, de fecha 01 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1155, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 13 de julio de 2017.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2352/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 2,407.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 195.52 metros, linda con fracción II de la misma parcela.

Al sureste: termina en punta.

Al suroeste: en 193.98 metros, linda con camino interparcelario.

Al noroeste: en 24.82 metros, linda con parcela número 69.

Superficie Total: 2,407.61 metros cuadrados.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,271 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 39, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 202 Z-3 P/1 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,762, Volumen 79, folio número 15,609, de fecha 26 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1068, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 28 de junio de 2017.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0029/2018, de fecha 12 de enero de 2018, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y



Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 904.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 212.29 metros, linda con parcela número 69.
Al sureste: en 3.75 metros, linda con parcela número 203.
Al suroeste: en 248.41 metros, linda con parcela número 68.
Al noroeste: en 35.91 metros, linda con fracción II de la misma parcela.
Superficie Total: 904.73 metros cuadrados.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,278 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 10, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 203 Z-3 P/1 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,764, Volumen 79, folio número 15,625, de fecha 26 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1073, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 28 de junio de 2017.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2362/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 1,108.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en dos líneas, la primera de 193.98 metros, linda con parcela número 99, y la segunda de 37.56 metros, linda con fracción II de la misma parcela.
Al suroeste: en dos líneas, la primera de 134.76 metros, linda con parcela número 98, y la segunda de 96.96 metros, linda con parcela número 68.
Al noroeste: en 3.75 metros, linda con parcela número 202.
Superficie Total: 1,108.22 metros cuadrados.

SEXAGÉSIMO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,259 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 22, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

SEXAGÉSIMO PRIMERO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 50 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,695, Volumen 76, folio número 15,136, de fecha 08 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1034, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0056/2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 22,763.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 117.28 metros, linda con parcela número 51.
Al sureste: en 170.25 metros, linda con parcela número 52.
Al suroeste: en 158.02 metros, linda con fracción I de la misma parcela.
Al noroeste: en 47.47 metros, linda con parcela número 34, y en 115.55 metros linda con parcela número 35.



Superficie Total: 22,763.69 metros cuadrados.

SEXAGÉSIMO TERCERO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,773 de fecha 25 de enero de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 5, Sección Quinta, de fecha 1 de marzo de 2019.

SEXAGÉSIMO CUARTO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 51 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,655, Volumen 75, folio número 14,818, de fecha 02 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1036, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

SEXAGÉSIMO QUINTO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0027/2018 de fecha 12 de enero de 2018, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 26,269.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 11.95 metros, linda con fracción II de la misma parcela.

Al sureste: en tres líneas, la primera de 109.10 metros, linda con parcela número 54, la segunda de 201.98 metros, linda con parcela número 53, y la tercera de 120.87 metros, linda con parcela número 52.

Al suroeste: en 117.28 metros, linda con parcela número 50.

Al noroeste: en siete líneas, la primera de 34.89 metros, la segunda de 19.67 metros, la tercera de 20.00 metros, la cuarta de 15.82 metros, la quinta de 20.25 metros, lindan con parcela número 35, la sexta de 236.36 metros, linda con parcela número 36, y la séptima de 130.10 metros, linda con parcela número 38.

Superficie Total: 26,269.17 metros cuadrados.

SEXAGÉSIMO SEXTO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,284 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 12, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 52 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,702, Volumen 76, folio número 15,179, de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 987, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

SEXAGÉSIMO OCTAVO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/0057/2019 de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción II de dicha parcela tendría una superficie de 25,883.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 124.32 metros, linda con parcela número 53.

Al sureste: en tres líneas, la primera de 68.05 metros, linda con parcela número 67, la segunda de 72.53 metros, linda con parcela número 66, y la tercera de 173.91 metros, linda con parcela número 65.

Al suroeste: en 49.88 metros, linda con fracción I de la misma parcela.

Al noroeste: en dos líneas, la primera de 170.25 metros, linda con parcela número 50, y la segunda de 120.87 metros, linda con parcela número 51.

Superficie Total: 25,883.40 metros cuadrados.

SEXAGÉSIMO NOVENO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 14,774 de fecha 25 de enero de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Angelina Rosa



Bulos Islas, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 3, Sección Quinta, de fecha 1 de marzo de 2019.

SEPTUAGÉSIMO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 53 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,703, Volumen 76, folio número 15,188, de fecha 9 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el No. 1024, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017; contando con una superficie de 29,828.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 173.61 metros, linda con parcela número 54.

Al sureste: en 169.44 metros, linda con parcela 68, y en 39.96 metros, linda con parcela número 67.

Al suroeste: en 124.32 metros, linda con parcela número 52.

Al noroeste: en 201.98 metros, linda con parcela número 51.

Superficie total: 29,828.03 metros cuadrados.

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de la parcela 54 Z-1 P1/2 ubicada en el Ejido de Tepetates, municipio de Apan, Hidalgo, de conformidad con la escritura pública número 3,705, Volumen 77, folio número 15,201, de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1023, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2017.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. Que mediante resolución número SOPOT/DGOT-OU/2349/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial autorizó la subdivisión de la parcela descrita en el considerando que antecede, por lo que se estableció que la fracción I de dicha parcela tendría una superficie de 16,922.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 189.22 metros, linda con la fracción II de la misma parcela.

Al sureste: en 80.19 metros, linda con parcela número 68.

Al suroeste: en 173.61 metros, linda con parcela número 53.

Al noroeste: en 109.10 metros, linda con parcela número 51.

Superficie Total: 16,922.04 metros cuadrados.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO. Que la resolución a que se refiere el considerando anterior, fue protocolizada en la escritura pública número 4,257 de fecha 28 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Iván Téllez Reyes, Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el número 17, Sección Quinta, de fecha 24 de julio de 2018.

SEPTUAGÉSIMO CUARTO. Que la empresa Cervecería Modelo del Centro S. de R.L. de C.V. es una sociedad mercantil debidamente constituida y válidamente existente, de conformidad con las leyes de la República Mexicana, lo que consta en la escritura pública número 325,782 de fecha 21 de julio de 2017, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 de la Ciudad de México; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio esa ciudad, bajo el número 8, Volumen MCCX, Libro número 3, de fecha 4 de septiembre de 2017; y cuyo objeto social es primordialmente la producción, distribución, comercialización, compra y venta de producto cervecero, refresco, agua embotellada, sea gaseosa o no, hielo, así como sus derivados y servicios relacionados.

SEPTUAGÉSIMO QUINTO. Que de conformidad con la fracción XLIII del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Gobernador cuenta con la facultad para promover el desarrollo económico del Estado, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales.

SEPTUAGÉSIMO SEXTO. Que el Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, denominado "Hidalgo Próspero y Dinámico", establece que la situación económica del Estado demanda aumentar las inversiones y los empleos en las distintas regiones del mismo, a través de la promoción de un crecimiento económico sostenible e incluyente.



Presenta estrategias a corto, mediano y largo plazo para fortalecer y mejorar las condiciones del entorno económico estatal de atracción de talento e inversión como son la infraestructura de innovación y de conectividad, diversificación económica y certidumbre jurídica para la realización de negocios.

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. Que el artículo 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, expedida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo mediante alcance de fecha 31 de diciembre de 2018; aprueba los actos traslativos de dominio, prestación de servicios y otros sobre el patrimonio del Estado, cuyos ingresos sean generados con motivo del ejercicio de las facultades de fomento al crecimiento económico y la atracción de inversión, infraestructura y fortalecimiento a la competitividad.

SEPTUAGÉSIMO OCTAVO. Que se tiene el objetivo de impulsar la atracción de inversiones, favoreciendo el incremento de los flujos de inversión nacional y extranjera directa captados por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo; de promocionar y contribuir al éxito de los procesos de gestión, instalación y ampliación de proyectos estratégicos de inversión productiva de empresas socialmente responsables e incluyentes, que favorezcan el desarrollo sostenible del Estado, y difundir y promover nacional e internacionalmente las ventajas estratégicas y competitivas que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo ofrece a las empresas, dadas su infraestructura y estructura económicas (sectorial y territorial).

SEPTUAGÉSIMO NOVENO. Que mediante el oficio número OM/0120/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, solicitó se autorice a la Dependencia a su cargo, celebrar un contrato de compraventa con la empresa Cervecería Modelo del Centro S. de R.L. de C.V., cuyo objeto principal es la enajenación respecto a una superficie total de 1,806,337.67 metros cuadrados, conformada por los siguientes inmuebles descritos con anterioridad, ubicados en el municipio de Apan, Hidalgo, para destinarlos al cumplimiento de su objeto:

| No. | INMUEBLE | SUPERFICIE M ² |
|--------------|---|---------------------------|
| 1 | Polígono I | 1,338,156.31 |
| 2 | Fracción III de la parcela 69 Z-1 P1/2 | 380.74 |
| 3 | Fracción I de la parcela 70 Z-1 P1/2 | 1,787.40 |
| 4 | Fracción III de la parcela 105 Z-1 P1/2 | 400.00 |
| 5 | Fracción II de la parcela 113 Z-1 P1/2 | 3,094.10 |
| 6 | Totalidad de la Parcela 114 Z-1 P1/2 | 41,862.75 |
| 7 | Fracción II de la parcela 115 Z-1 P1/2 | 44,701.83 |
| 8 | Fracción I-A de la parcela 116 Z-1 P1/2 | 34,757.49 |
| 9 | Fracción II de la parcela 122 Z-1 P1/2 | 3,579.91 |
| 10 | Fracción II de la parcela 123 Z-1 P1/2 | 13,964.27 |
| 11 | Fracción II de la parcela 64 Z-1 P1/2 | 1,277.93 |
| 12 | Fracción II de la parcela 65 Z-1 P1/2 | 56,059.43 |
| 13 | Fracción I de la parcela 66 Z-1 P1/2 | 22,619.97 |
| 14 | Fracción I de la parcela 67 Z-1 P1/2 | 34,717.66 |
| 15 | Fracción I de la parcela 69 Z-1 P1/2 | 2,557.84 |
| 16 | Fracción II de la parcela 96 Z-1 P1/2 | 37,962.02 |
| 17 | Fracción I de la parcela 98 Z-1 P1/2 | 42,371.13 |
| 18 | Fracción I de la parcela 99 Z-1 P1/2 | 2,407.61 |
| 19 | Fracción I de la parcela 202 Z-3 P1 | 904.73 |
| 20 | Fracción I de la parcela 203 Z-3 P1 | 1,108.22 |
| 21 | Fracción II de la parcela 50 Z-1 P1/2 | 22,763.69 |
| 22 | Fracción I de la parcela 51 Z-1 P1/2 | 26,269.17 |
| 23 | Fracción II de la parcela 52 Z-1 P1/2 | 25,883.40 |
| 24 | Totalidad de la parcela 53 Z-1 P1/2 | 29,828.03 |
| 25 | Fracción I de la parcela 54 Z-1 P1/2 | 16,922.04 |
| TOTAL | | 1,806,337.67 |



OCTAGÉSIMO. Que el artículo 44 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo establece que la transmisión de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá autorizar mediante decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Oficial Mayor a efecto de que celebre el contrato de compraventa de los bienes inmuebles referidos en los considerandos del presente Decreto, con la empresa Cervecería Modelo del Centro S. de R.L. de C.V.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Se autoriza al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar el contrato de compraventa con la empresa Cervecería Modelo del Centro S. de R.L. de C.V., respecto de los bienes inmuebles descritos en los CONSIDERANDOS TERCERO, QUINTO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO QUINTO, TRIGÉSIMO OCTAVO, CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO CUARTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO, SEXAGÉSIMO SEGUNDO, SEXAGÉSIMO QUINTO, SEXAGÉSIMO OCTAVO, SEPTUAGÉSIMO y SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO del presente Decreto, para el cumplimiento de su objeto.
- II. Se autoriza al Titular de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para designar Notario Público ante quien se otorgue la Escritura Pública correspondiente.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

